



Nosotros: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución No. 020904 de fecha 11 de diciembre de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, empresa industrial y comercial del Departamento, creada mediante decreto ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 012 de 2012, manual interno de contratación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA SANTANDER** y por la otra, **NELSON ANTONIO BOLIVAR RAMON** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.228.041 quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes el día 29 de octubre de 2014:

ENTIDAD CONTRATANTE  
CONTRATISTA  
C.C. No.  
CLASE DE CONTRATO  
CONTRATO No.  
OBJETO

LOTERIA SANTANDER  
REYNALDO GOMEZ LUNA  
91.228.041  
Prestación de Servicios Publicitarios  
168

El Contratista se obliga para con la entidad contratante a emitir pauta publicitaria dentro de la campaña "JUEGUELE LIMPIO A SANTANDER, DIGALE NO AL JUEGO ILEGAL, ADQUIERA LA SUPERMILLONARIA" ESPECIFICACIONES ESENCIALES: MEDIO: Radio; EMISORA: RADIO UNICA DE TODELAR; PROGRAMA: MAGAZIN NOTAS Y MELODIAS; DIAS DE EMISION: SABADOS; HORARIO: 12:00 M A 1:00 PM.; DURACION DE LA CUÑA: 30 segundos; No. DE CUÑAS POR EMISION: Cuatro (3) diarias, incluye comentarios, boletines y entrevistas. CIUDAD: BUCARAMANGA.

VIGENCIA  
SUSCRIPCION  
FECHA DE INICIACION  
FECHA TERMINACION  
VALOR CONTRATO  
FORMA DE PAGO

Dos (2) meses.  
29 de octubre de 2014  
31 de octubre de 2014  
30 de diciembre de 2014  
\$ 3.000.000,00

En el contrato se pacto cancelar el valor de la siguiente forma: La Lotería Santander pagará al Contratista por mensualidades vencidas a razón de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.500.000), previo cumplimiento de la presentación de la factura por el contratista (art. 2º. De la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (copia de la planilla SOL), certificación de cumplimiento por parte de la emisora y certificación del supervisor del contrato

**BALANCE ECONOMICO**

Fecha de pago	Valor bruto	Valor neto	No. Egreso
05-12-2014	\$1.500.000=	\$1.285.500=	1327
31-12-2014	\$1.500.000=	\$1.285.500=	1449
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.000.000=</b>	<b>\$2.571.000=</b>	

CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION  
TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA  
TOTAL DEUDA A CARGO DE LA LOTERIA SANTANDER

AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
-0-  
-0-

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

Bucaramanga,

30 ENE 2015

LOTERIA SANTANDER

**LILIAN SALGUERO**  
Gerente General

CONTRATISTA

**NELSON ANTONIO BOLIVAR RAMON**  
C.C. 91.228.041

INTERVENTOR

**LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA**  
Subgerente Mercadeo y Ventas